



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 1650/2016

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 10/2016 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTO

Dada cuenta de expediente sobre **Modificación de créditos nº 10/2016, sobre el Presupuesto vigente, mediante Generación de Crédito por mayores compromisos de ingresos y Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto**, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Bétera para el ejercicio 2016, publicado en el BOP número 167 de 30 agosto de 2016.

I.2.- Existencia de resoluciones y/o acuerdos de concesión de subvención a favor de este Ayuntamiento, procedentes de la Generalitat Valenciana y la Diputación de Valencia con el detalle que consta en Anexo al Expediente y que suponen mayores ingresos de los previstos inicialmente por cuantía de 59.415,81 Euros. Consta así mismo, Sentencia nº 1/2014, de 3 de enero del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Valencia sobre reclamación de responsabilidad patrimonial por cuantía de 100.000,00 Euros, aproximadamente.

I.3.- Providencia del Concejal delegado de Hacienda de fecha **03/10/2016**, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General del 2016, mediante la modalidad de Generación de créditos por mayores compromisos de ingresos y Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, por un importe total de 159.415,81 Euros.

I.4.- Informe de Intervención número 346/2016 de fecha **05/10/2016**, en relación a la Modificación de créditos 10/2016, sobre Generación de Crédito y Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, en la que se concluye favorablemente.

I.5.- Propuesta de Acuerdo del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha **05/10/2016**, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General vigente, mediante modalidad de Generación de Crédito y Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, por un importe total de 159.415,81 Euros. Dicha propuesta recoge la necesidad de avocar la competencia residida en la Junta de gobierno, a la vista del pago derivado de la Sentencia Judicial así como por la presentación de justificación de subvenciones en los plazos fijados.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II. 1.- Las modificaciones de Créditos por **Generación de Créditos**, vienen reguladas en el artículo 181 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Regulador de las Haciendas Locales, el cual establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria,

generen créditos en los estados de gastos de los presupuestos, derivados de las siguientes operaciones:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- Prestación de servicios.
- Reembolso de préstamos.
- Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Igualmente, los artículos 43 al 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser contemplados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

II.2.- Según el Artículo 179 TRLHL, **las Transferencias de crédito** han de cumplir los siguientes límites formales:

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.
4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley.

Además, se han de cumplir los siguientes límites objetivos, recogidos en el Artículo 180 del TRLHL en relación con el artículo 41 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril:

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
 - c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General del Ayuntamiento de Betera para el año 2015, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Memoria de la Alcaldía Presidencia.
- Informe de la Intervención, e informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su caso.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.
- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., por la presente

II.3.-La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, si bien por motivos de urgencia se avoca dicha competencia en la Alcaldía-Presidencia de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 octubre de régimen jurídico del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterada de expediente de Modificación de créditos nº 10 sobre el Presupuesto vigente mediante Generación de crédito y Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en especial Informe de la Interventora de fecha 04/10/2016, y en su consecuencia:

- Avocar por motivos de urgencia, la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local.
- Aprobar la Generación de créditos por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (59.415,81 €) con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	
N	120	2310	48001	SS SS: PROG. EMERG. SOCIAL Y NECESIDADES BASICAS	301.468,91	36.779,00	337.247,91
N	120	2310	2260900	SS.SS.: ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES	0,00	545,81	545,81
N	200	2311	22706	DONA: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	2.420,00	2.420,00
N	140	2312	14300	DEPENDENCIA: RETRIBUCIONES BÁSICAS	27.541,51	5.034,89	32.576,40
N	140	2312	16000	DEPENDENCIA: SEGURIDAD SOCIAL	10.000,00	1.828,11	11.828,11
N	220	2411	13100	EMPA: RETRIBUCIONES BÁSICAS LAB. TEMPORAL	32.536,38	5.182,20	37.718,58
N	220	2411	16000	EMPA: SEGURIDAD SOCIAL	3.627,62	577,80	4.205,42
TOTAL ÁREA DE GASTO 2					375.174,42 €	51.367,81 €	426.542,23 €
N	150	3340	2260900	PRO CULT: ACTIVIDADES CULTURALES	0,00	500,00	500,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					0,00 €	500,00 €	500,00 €
N	120	4320	22602	TURISMO: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00	5.837,79	15.837,79
N	120	4320	22706	TURISMO: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00	1.710,21	11.710,21
TOTAL ÁREA DE GASTO 4					20.000,00 €	7.548,00 €	27.548,00 €
TOTAL AUMENTO GASTOS					59.415,81 €		

- Financiar los anteriores créditos con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria derivado de concesión de Subvenciones con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CONCEPTO PRESUPUESTARIO		PREVISIÓN ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
45050	GVA: PARA EMPLD Y DESARROLLO LOCAL	8.500,00	5.760,00	14.260,00
45002	GVA: PARA POLITICAS SOCIALES Y DE IGUALDAD	110.307,25	36.324,81	146.632,06
46104	DIVAL: ACTIVIDADES DEL SARC	12.000,00	500,00	12.500,00
46110	DIVAL: TURISMO	0,00	7.548,00	7.548,00
46111	DIVAL: ÁREA DELA DONA EIGUALDAD	0,00	2.420,00	2.420,00
46600	FVRM: LEY DE DEPENDENCIA	35.164,00	6.863,00	42.017,00
TOTAL CAPITULO 4		165.961,25 €	59.415,81 €	225.377,06 €
TOTAL AUMENTO INGRESOS		59.415,81 €		

- d) **Aprobar la Transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, por importe total de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)**, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

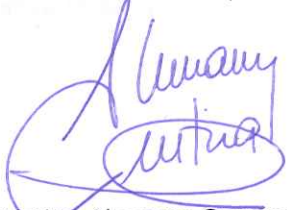
AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	140	9200	2269901	ADMON GRAL: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	50.000,00	100.000,00	150.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					50.000,00 €	100.000,00 €	150.000,00 €
TOTAL AUMENTO GASTOS					100.000,00 €		
DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	140	9310	1200401	POL ECO: BÁSICAS FUNCIONARIOS C1 INTERINOS	157.707,78	100.000,00	57.707,78
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					157.707,78 €	100.000,00 €	57.707,78 €
TOTAL AUMENTO INGRESOS					100.000,00 €		

- e) **Dar Traslado** del presente acuerdo a los Servicios de Intervención para que proceda a anotar en contabilidad la mencionada modificación.
- f) **Dar cuenta** a la Junta de Gobierno de la presente Resolución de Alcaldía.


SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

En Bétera, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.

LA ALCALDESA,


Cristina Alemany Campos

Doy fe
EL SECRETARIO


Juan Ignacio Moreno García